



RESOLUCION R-Nº 1619-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 NOV 2022

Expte. N° 25.576/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 13 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la actual Secretaria, Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, como responsable del Proyecto "Fortalecimiento de los procesos de internacionalización universitaria", realizado en el marco del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PIESCI) – ORIS, en reemplazo de la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, quien renunció al citado cargo el 1° de abril de 2022.

QUE el proyecto fue seleccionado mediante DISPOSICIÓN DI-2021-97-APN-SSPU#ME, asignándose a esta Universidad la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral N° 0107-07.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

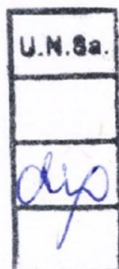
ARTÍCULO 1º.- Designar a la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad, como responsable del proyecto y de la administración y rendición de los fondos asignados para la ejecución del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PIESCI) – ORIS, y que fuera seleccionado mediante DISPOSICIÓN DI-2021-97-APN-SSPU#ME.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad actuará como Unidad de Gestión y será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los fondos deberán ingresar a través de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Acordar que la rendición de cuentas de los fondos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 600-2021, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º de la DISPOSICIÓN DI-2021-97-APN-SSPU#ME.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA